

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

**2021/1792** *Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para Proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2021.*

#### **Anuncio**

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, ejercicio 2021, con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero. En el BOP de Jaén núm. 23 de 4 de febrero de 2021 se publica el Extracto y las Bases de la Convocatoria de concesión de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2021, aprobadas por Resolución núm. 36 de fecha 1 de febrero de 2021, dictada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, estableciéndose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes, concluyendo dicho plazo el 4 de marzo de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Que a la citada Convocatoria se presentan un total de 19 Proyectos, correspondientes a 19 ONG,s interesadas, procediéndose, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Convocatoria, a requerir la subsanación de las solicitudes presentadas, mediante anuncio publicado en el BOP de Jaén nº 51 de 17 de marzo de 2021, concediéndose a tal efecto para la subsanación un plazo de 10 días hábiles.

Tercero. De acuerdo con la normativa reguladora de subvenciones, las Bases de la Convocatoria y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, para definir las entidades interesadas que, habiendo concurrido a la Convocatoria, reuniesen la condición de beneficiarias.

Cuarto. En la Propuesta de fecha 14 de abril de 2021, efectuada por el Órgano Instructor de la Convocatoria al Órgano Colegiado, constan las solicitudes que, reuniendo los requisitos en la normativa reguladora, han sido admitidas a la fase de comparación, para que por este Órgano, en su sesión celebrada en fecha 21 de abril de 2021, proceda a la Valoración Técnica de los proyectos, habiéndose realizado en la citada sesión dicha valoración.

Quinto. Por el Órgano Colegiado anteriormente citado, se eleva informe de evaluación de

las solicitudes admitidas, y que han sido valoradas y puntuadas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las Bases de la Convocatoria y demás disposiciones aplicables, conteniendo dicha Propuesta, las solicitudes presentadas con la puntuación total obtenida en la valoración del Órgano Colegiado, con expresión de dicha puntuación, a tenor de los criterios fijados, los proyectos presentados y sus características, y la cuantía estimada para subvencionar a cada proyecto.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. La presente Convocatoria se rige, además de por sus Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021.

Segundo. En virtud del contenido del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la Convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso reformulen. La mencionada notificación se efectuará mediante publicación en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme al artículo 19 de las Bases de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2021.110.2310.480.00 y 2021.110.2310.780.00 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén para hacer frente a la concesión de estas subvenciones.

Según lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

*Primero.* Conceder a las Entidades Beneficiarias que se relacionan en el Anexo I las subvenciones propuestas, con indicación de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la Convocatoria.

*Segundo.* Las Entidades Beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta en el BOP de Jaén y en la página Web de la Diputación de Jaén, para formular las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o de estar de acuerdo con la misma, y en el supuesto de que el importe de la subvención sea inferior al que figura en su solicitud inicial, presenten la reformulación de la misma con la finalidad de ajustar los compromisos y condiciones del proyecto a la subvención otorgable, debiéndose respetar en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes inicialmente presentadas.

Las Entidades Beneficiarias que en su Plan Financiero inicial, anunciaban que colaboraban con recursos propios en la financiación del proyecto, en la reformulación deberán respetar la cantidad reseñada en el Anexo II (Plan Financiero) presentado junto a la solicitud, La presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención. Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones aducidas, y las reformulaciones presentada, en su caso por las entidades solicitantes, se remitirán por el Órgano Instructor al órgano competente para que dicte Resolución Definitiva de la

Convocatoria.

Junto al documento de reformulación, las entidades beneficiarias deberán incluir un presupuesto desglosado, en el que se detallen las partidas de la totalidad del proyecto subvencionado.

*Tercero.* Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto presentado, respetando en todo momento el Plan Financiero reformulado, así como a dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas en la normativa reguladora de la presente Convocatoria. Cualquier alteración o cambio que se pretenda en el Proyecto o en su Plan Financiero, sea por las causas que sean, deberá ser solicitado a la mayor antelación posible a esta Diputación, con indicación clara y bien fundamentada de los motivos que justifican dicho cambio o alteración en el Proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021.

*Cuarto.* El plazo de Ejecución de los proyectos será el solicitado por cada Entidad beneficiaria, siempre que el mismo esté comprendido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, en el periodo comprendido entre los meses de enero de 2021 a diciembre de 2022. Cualquier alteración o ampliación en el plazo de ejecución del proyecto, deberá ser solicitada a esta Diputación, antes de que finalice el plazo inicialmente concedido a la Entidad beneficiaria, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido, a fin de que, por esta Corporación se tramite la modificación o ampliación de dicho plazo, en virtud de los motivos expuestos al solicitarlo.

*Quinto.* La Justificación de los proyectos deberá hacerse en el plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución legal del proyecto. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 23 de la Convocatoria, y artículo 35.25.B. de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén, Ejercicio 2021, en el que se prevé esta modalidad para aquellas subvenciones cuyo importe sea inferior o igual a 60.000,00 euros.

La no presentación de la Justificación en el plazo indicado en el párrafo anterior, conllevará automáticamente el inicio de expediente de Reintegro de la totalidad de la subvención. Todo ello conforme al artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003.

*Sexto.* El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 22 de las Bases de la Convocatoria no existiendo obligación de constituir garantía, de acuerdo con lo recogido en el artículo 42.2 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

*Séptimo.* Dar por desistidas en su petición por no haber subsanado en plazo la documentación requerida en virtud del artículo 11 de la de las Bases de la Convocatoria a las entidades relacionadas en el Anexo II.

*Octavo.* Desestimar los proyectos que no alcanzan la puntuación mínima exigida en el artículo 12 de las Bases de la Convocatoria, relacionados en el Anexo III.

**ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

Nº	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS	SUBVENCIÓN (€)		
					CORRTE.	INVERSI.	TOTAL
1	COOPERACIÓN ESCOLAR	III FASE DEL PLAN DE DESARROLLO EN LA ESCUELA AGRARIA DE TCHEBEBÉ	24 MESES	85	0,00	12.093,82	12.093,82
2	ONGD QUESADA SOLIDARIA	PROYECTO JORNADAS QUIRURGICAS SOLIDARIAS GUATEMALA 2021-22	24 MESES	83	44.496,00	5.400,00	49.896,00
3	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL SAHARA LIBRE DE LA PROVINCIA DE JAÉN	PROYECTO ASISTENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA A LA POBLACIÓN REFUGIADA SAHARAUI (XXIII)	12 MESES	71	8.970,41	6.269,38	15.239,79
4	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	GARANTIZADA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN UN ENTORNO SEGURO DE LAS/OS NIÑAS/OS DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CANTÓN SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DE HALATENANGO	6 MESES	61	6.427,59	22.464,50	28.892,09
5	FUNDACIÓN TALLER DE SOLIDARIDAD	CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, CULTURA DE PAZ Y CIUDADANÍA EN CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, PERÚ	12 MESES	62	17.334,62	0,00	17.334,62
6	MANOS UNIDAS	MEJORADA LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS, CON INCLUSIÓN DE MUJERES Y JÓVENES EN LA GESTIÓN SOCIOECONÓMICA Y BUEN USO DE LOS RECURSOS NATURALES EN 6 COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE CUTERVO. CAJAMARCA. PERÚ, II ETAPA	24 MESES	63	22.468,50	3.135,00	25.603,50
7	ASOCIACIÓN LATIENDO CON EL SUR	ASISTENCIA HUMANITARIA A POBLACIÓN VENEZOLANA MIGRANTE O DESPLAZADA EN LA CIUDAD DE MANTA	12 MESES	79	25.036,35	0,00	25.036,35
8	ACCIÓN MÁS DESARROLLO GLOBAL	FORMADO EN MEDIOS DE VIDA A LAS MUJERES VULNERABLES SOCIAL Y LABORALMENTE DE NADOR. DESDE UNA PERSPECTIVA DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER, MARRUECOS	12 MESES	64	17.792,83	11.522,01	29.314,84
9	ASOCIACIÓN SE PUEDE HACER	CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE POBREZA EN GRUPOS VULNERABLES EN NGOZI. BURUNDI	24 MESES	78	29.124,00	19.100,00	48.224,00
10	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN AFRICANA (ALDEVARÁN)	EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PABELLÓN PEDIÁTRICO EN OBO/REPÚBLICA CENTROAFRICANA	12 MESES	67	2.800,00	23.500,00	26.300,00
11	COVIDE-AMVE	TECHADO DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DEL COLEGIO FUNDACIÓN MARILLAC EN SAN GIL, COLOMBIA	12 MESES	61	975,00	24.893,20	25.868,20
12	SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO (SED)	POTENCIADO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA PROVINCIA MANUEL MARÍA CABALLERO EN LA COMUNIDAD EL CADILLAR (COMARAPA, BOLIVIA)	12 MESES	62	1.525,50	38.652,35	40.177,85
13	ONGD ACCION SIN FRONTERAS	FAVORECIENDO EL EJERCICIO DEL DERECHO HUMANO DE LAS MUJERES Y NIÑAS/OS A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN SAN CRISTÓBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, GUATEMALA	10 MESES	68	23.049,20	30.644,12	53.693,32

**ANEXO II. SOLICITUDES DESISTIDAS AL NO SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.**

ONG	PROYECTO
ASOCIACIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI DE JAÉN	INTERVENCIÓN SOCIO-SANITARIA EN COLECTIVOS VULNERABLES (INFANCIA, JUVENTUD, DISCAPACIDAD Y MAYORES)
SEMILLAS DE ESPERANZA ONGD	EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS NUTRICIONALES-CAUN

**ANEXO III. PROYECTOS DESISTIMADOS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA**

ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS
FUNDACIÓN UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL	MEJORA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN A TRAVÉS DE LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA E IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN 5 MUNICIPIOS RURALES DE HUEHUETENANGO	12 MESES	55
ASOCIACIÓN MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA (IBERMED)	ACCESO A SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL PARA FAMILIAS INDÍGENAS CH´ORTI´ DE LA REGIÓN VII DE JOCOTÁN, CHIQUIMULA (GUATEMALA)	6 MESES	52
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	MEJORA DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EQUITATIVA Y SEGURA EN LAS COMUNIDADES DEL PUESTO ADMINISTRATIVO DE MALEHICE	12 MESES	51
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	APOYAR A LA RESPUESTA NACIONAL PARA CONTENER LA PANDEMIA, A TRAVÉS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MEJORA DE LA SITUACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DE MARTISSANT. PUERTO PRINCIPE	6 MESES	47

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que las interesadas puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, así como, en su caso las reformulaciones, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, 23 de abril de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,  
PILAR PARRA RUIZ.